

Santa Fe, 14 de junio de 2018

VISTO el Expte. CD N° 096/18, caratulado: **Implementación Reglamento de Carreras Cortas**, iniciado por la Secretaría Académica y Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de equivalencias establecido en el Reglamento de Tecnicaturas Superiores- Ord. N° 1622-, en su punto 2.3.3: ingreso por equivalencias, se establece un máximo de 30% de asignaturas aprobadas por trayectoria formativa respecto del total de la tecnicatura.

Que existe un número considerable de alumnos y graduados de nuestra Universidad cuyas solicitudes exceden el porcentaje mencionado ut-supra.

Que las Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente elevar al Consejo Superior la solicitud de excepción de este punto, para alumnos y graduados de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Consejo Superior la solicitud de modificación del punto 2.3.3 del Reglamento de Tecnicaturas Superior- Ord. N° 1622 agregando en el Capítulo 2.3.3.1 la redacción que se detalla a continuación:

Excepción

El alumno o graduado de la Universidad Tecnológica Nacional queda exceptuado de lo dispuesto en el punto 2.3.3 en cuanto al total de asignaturas aprobadas por equivalencias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 350

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETNER
DECAÑO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

